

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DECRETO NO. 487.- Por el que se aprueba la desincorporación del predio ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo a favor del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A.C.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y IV Y, 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE ESTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES,

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número SGG.CEQ.086/2018, con fecha 26 de marzo de 2018, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, por Instrucciones del Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, presentó ante este Poder Legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, relativa a la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado del predio identificado con clave catastral 02-97-99-102-288- 000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los folios reales de números 082229, 082230, 082231, 082232, con superficie según escritura pública de 38-43-13 hectáreas, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles del municipio de Colima, Col., con la finalidad de que se autorice al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que done a Título gratuito a favor del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A.C..
- 2.-Asimismo, mediante oficio número **DPL/1932/018**, de fecha 11 de abril de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, la iniciativa ya descrita, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Por lo antes expuesto las comisiones que suscribimos el presente documento, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La iniciativa presentada por el **Lic. José Ignacio Peralta Sánchez**, en su carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de su exposición de motivos, señala lo siguiente:

"PRIMERO.- El Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Directivo, así como, Secretario de la Comisión Ejecutiva, del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., mediante ocurso de fecha 05 de agosto de 2016, recepcionado en la Secretaría General de Gobierno el 29 de marzo de 2017, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, solicitaron en donación el predio de 39.18 hectáreas y las instalaciones donde actualmente opera el Patronato para la Investigación y



Experimentación Agrícola del Estado de Colima, A. C., ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles, municipio de Colima.

En dichas instalaciones se proponen desarrollar el Agroparque de Colima, aprovechando su ubicación estratégica y en congruencia con los procesos que actualmente emprenden los Consejos Productivos de Colima, para conformarse en Clúster Agropecuarios; también refieren que concluirían la integración del mapa de ruta tecnológico del Sector Agroindustrial de Colima, con apoyo técnico y metodológico de la Secretaría de Economía y la empresa clousterizada AIMCI, en beneficio de los productores y empresarios del campo colimense.

Los comparecientes exhiben para acreditar su personalidad copia de la escritura pública número 21,806 otorgada en la ciudad de Tecomán, Colima, el 17 de julio de 2014, ante la fe del Licenciado Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Demarcación Colima, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Morales bajo el folio real número 310608-1, de fecha 26 de julio de 2016, en la que se hace constar la constitución de la Asociación Civil denominada Consejo Estatal Agropecuario de Colima, advirtiéndose de la misma que en la cláusula transitoria primera se nombra al Comité Directivo de la forma siguiente: Manuel Orlando Gerguín Otero Navarro, como Presidente, Óscar Armando Ávalos Verdugo, como Secretario y Alejandro Cabrera Silva, como Tesorero, designándose también a Francisco Hueso Alcaraz, como Secretario de la Comisión Ejecutiva.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Director General de Gobierno, en uso de las facultades que le otorga el artículo 11 párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, procedió a integrar el expediente respectivo, y mediante oficio No. DGG500/2017, de fecha 04 de abril del año 2017, solicitó al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informara la viabilidad de la petición que hiciera el Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., y en su caso, remitiera ficha técnica y cédula de registro del inmueble, donde se advirtiera la superficie con medidas, linderos y colindancias, a fin de estar en condiciones de integrar el expediente respectivo y emitir una respuesta.

De la misma forma, el Director General de Gobierno, mediante oficio No. DGG493/2017, de fecha 03 de abril de 2017, solicitó al Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado, copia certificada de la Escritura Pública que ampara la propiedad del predio de 39.18 hectáreas y las instalaciones donde actualmente opera el Patronato para la Investigación y Experimentación Agrícola del Estado de Colima, A. C., ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles, municipio de Colima, al cual, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dio respuesta mediante oficio 1984/2017 de fecha 03 de abril de 2017, anexando copias certificadas del documento solicitado, consistente en Primer Testimonio de la escritura pública número 3,958 otorgada en la ciudad de Colima, Colima, el 02 de octubre de 1992, ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública número 2 de la Demarcación Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los folios reales números 082229, 082230, 082231, 082232, de fecha 19 de noviembre de 1993, en la cual se hace constar la compraventa que realiza Gobierno del Estado de Colima, del predio ubicado en el kilómetro 12 (sic), carretera Colima-Manzanillo, al sur de la localidad de Los Asmoles, municipio de Colima, se identifica con clave catastral 02-99-97-102-288-000, cuenta con una superficie de 38-43-13 hectáreas. Al respecto, es necesario precisar que si bien la escritura pública de manera equivoca asienta la ubicación del predio en el kilómetro 12, del levantamiento practicado en el inmueble se constató que su ubicación real es el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, en la localidad de Los Asmoles, municipio de Colima.



TERCERO: Mediante oficio número 01.411/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dio respuesta al oficio número DGG500/2017, informando que la Dirección de Bienes Patrimoniales comunicó que el predio en cuestión está disponible para iniciar con los trámites correspondientes a la donación, mismo que se identifica con clave catastral 02-99-97-102-288-000, con superficie de 38-43-13 hectáreas, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles del municipio de Colima, Colima.

Por tanto, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, no encontró inconveniente técnico en que se destine el predio a la actividad solicitada, anexando las fichas técnicas correspondientes.

Del análisis de las referidas fichas técnicas se advirtió que en las mismas se asentó la superficie que contiene la escritura pública número 3,958 otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública Número 2 de la Demarcación Colima y en la propia escritura, sin embargo, se puntualiza que el predio se afectó con la construcción de la carretera cuatro carriles Colima-Manzanillo, por tanto, no existía certeza de la superficie real del predio; por ende, se solicitó a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano proporcionará a la Secretaría General de Gobierno la ficha técnica con la superficie del predio derivada del levantamiento topográfico practicado en el inmueble.

En consecuencia, por oficio 01.451/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remitió las fichas técnicas derivadas del levantamiento topográfico, de las que se advierte lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El predio ubicado en el kilómetro 14, carretera Colima-Manzanillo, al sur de la localidad de Los Asmoles, municipio de Colima, se identifica con clave catastral 02-99-97-102-288-000, cuenta con una superficie de 38-43-13 hectáreas.

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO:

Según levantamiento topográfico la **fracción I** del predio cuenta con una superficie de 19-66-72.76 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: en 503.73 metros en tres tramos con parcela 081 del Ejido Los Asmoles.

Al sur: en 859.17 metros en cinco tramos con predio rústico.

Al oriente: en 341.71 metros, con carretera federal 110 Colima-Manzanillo.

Al poniente: en 611.24 metros, en tres tramos con predio rústico.

Según levantamiento topográfico la **fracción II** del predio cuenta con una superficie de 08-96-26.83 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: en 280.25 metros con predio rústico. Al sur: en 243.49 metros con predio rústico.

Al oriente: en 347.33 metros, con carretera federal 110 de acceso a Los Asmoles. Al poniente: en 343.21 metros, con carretera federal 110 Colima-Manzanillo.

Según levantamiento topográfico la **fracción III** del predio cuenta con una superficie de 08-96-99.50 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: en 112.92 metros, con predio rústico.



Al sur: en 123.05 metros, con predio rústico. Al oriente: en 688.23 metros, con predio rústico. Al poniente: en 630.41 metros, con predio rústico.

El predio se encuentra fuera del área de aplicación de la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colima; con zonificación AG agropecuario.

De acuerdo a la estrategia del Programa citado, se estima que el predio en cuestión se ubica en una zona agropecuaria (AG); considerando compatible el tipo de suelo para la instalación del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., en tal sentido, siendo técnicamente factible integrar el expediente para realizar los trámites correspondientes.

Anexando datos del predio y plano del inmueble.

CUARTO.-Con fecha 19 de febrero de 2018, previa petición verbal que se hiciera al Consejo Estatal Agropecuario de Colima A. C., sus integrantes los CC. Manuel O. Gerquín Otero Navarro, Presidente del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., Francisco Hueso Alcaraz, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Plátano Colima A. C.; Rafael Solano Olmos, Representante del Consejo Estatal de Productores de Limón de Colima, A. C.; Alejandro Cabrera Silva, Presidente de la Unión Ganadera Regional de Porcinocultores del Estado de Colima; Felipe Peña Ochoa, Presidente del Consejo Estatal de Coco de Colima (COECOCO) A. C.; Cesar Ramírez Guerra, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Melón y Hortalizas de Colima, A. C.; Salvador Valencia Salazar, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Aguacate de Colima, A. C.; Carmen Virgen Quintana, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Cultivos Alternativos; Jorge Salazar Barragán, Presidente de la Unión Ganadera Regional de Colima; José Francisco Silva Montes, Presidente de la Fundación PRODUCE Colima, A. C.: Miguel Ángel Espinoza Hernández, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Papaya de Colima, A. C.; Martel Martínez Jiménez, Presidente del Consejo del Mango del Estado de Colima A. C.; Alder Wilibardo Zamora Verduzco, Presidente de la Unión de Productores de Caña CNC; Abel Salazar Silva, Presidente del Consejo Colimense del Bambú; Héctor Fabián Villalobos Benavides, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Maíz Colima A. C.; Rogelio Velasco Larios, Presidente de la Unión Productores de Caña Propietarios Rurales; Ezequiel García Rebolledo, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Tamarindo A. C.; Rubén Cabrera Silva, Consejo Estatal de Productores de Plantas Ornamentales A. C.: Alfonso Muñiz Gaytán, Presidente Estatal de la Federación Agronómica en Colima A. C.; Juan Núñez Cuellar, Unión General de Empacadores de Frutas y Legumbres del Estado de Colima, A. C.; Nazario Rodríguez Guerra, Presidente del Fondo Estatal de Seguro Agrícola, S. A. de C. V.; Antonio Ochoa Escamilla, Presidente del Consejo Estatal de Productores de Arroz, A. C.; Miguel Plascencia Herrera, Presidente del Consejo Estatal de Berries; Roberto Chávez Rincón, Presidente del Comité del Sistema Producto Apicultores; Jaime López López, Presidente del Consejo estatal de Productores de Café A. C.; J. Jesús Jaramillo Fabila, Presidente de la Unión de Silvicultores del Estado de Colima; Miguel Ángel Cavazos Ceballos, Presidente del Comité Estatal Sistema Producto Palma de Coco; Pedro Figueroa Fuentes, Representante del Sector Pesquero en el Estado de Colima; Fernando Cárdenas Morales, Representante del Sector Agroindustrial; y Miguel Ángel Díaz Farías, de la Agencia de Servicios de Transferencia e Innovación Tecnológica Agroforestal SPR; reiteraron su petición al Ejecutivo del Estado, a fin de obtener en donación las instalaciones y el predio donde actualmente opera el Patronato para la Investigación y Experimentación Agrícola del Estado de Colima A. C. ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles del municipio de Colima, Colima, e instalar en el lugar el



Agroparque de Colima, en beneficio del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Forestal en la Entidad.

Anexando a su petición en físico y en digital el Proyecto de Agroparque Colima en extenso, su presentación ejecutiva, ficha informativa y su recorrido virtual, mismas que se acompañan a la presente iniciativa.

QUINTO.-Que según se advierte de la ficha informativa, el Proyecto de Clusterización para los Consejos Estatales de plátano, mango, limón, coco y ganado, comprende 3 etapas:

Etapa 1, Fundamentos para la competitividad.

Etapa 2, Plataformas de crecimiento.

Etapa 3, Coalición para el cambio.

El tiempo estimado de ejecución es de 5 años, con una inversión estimada de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Además, en cuanto al fortalecimiento de la infraestructura y las capacidades de los productores para competir como región a nivel global, los componentes del agroparque son:

- a).- Hub logístico agroalimento.
- b).- Centro de investigación aplicada a la agroindustria.
- c).- Centro de inteligencia y prospectiva de mercados para la exportación.
- d).- Centro de agronegocios: incubación y aceleración de empresas agroalimentarias.

Con un tiempo estimado de ejecución de 7 años y una inversión estimada de 1,200'000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 moneda nacional).

SEXTO.-Según informa el Consejo Estatal Agropecuario, el concepto de Mapa de Ruta Tecnológico (MRT) es un proceso colaborativo diseñado para ayudar a la industria, su cadena de suministro, la academia, los grupos de investigación y el gobierno a reunirse y constantemente identificar y priorizar las tendencias y tecnologías necesarias para fundamentar las decisiones de investigación y desarrollo, marketing e inversiones. El Mapa de Ruta Tecnológico es una poderosa herramienta colaborativa que ayuda a formular, instrumentar y comunicar una estrategia centrada en la innovación (ProMéxico, 2016).

La metodología utilizada para este Mapa de Ruta Tecnológico de la industria Agroalimentaria del Estado de Colima (Mapa de Ruta Tecnológico Agroalimentario) la proporcionó la Unidad de Inteligencia de Negocios y Prospectiva de ProMéxico. La ejecución e implementación de la metodología estuvo coordinada por la Asociación Internacional de Mentefactura, Software e Internet, A.C. (AIMSI) y la Empresa Consultora Grupo Altazor SA de CV, bajo la supervisión de ProMéxico.

La implementación de la metodología tiene la lógica "martpull", la cual implica idear las innovaciones necesarias para atender anticipadamente mercados futuros de alto potencial a través de impulsores o "drivers" de negocios.

La metodología se desarrolla a través de talleres, mismos que se llevan a cabo en un grupo de confianza conformado por distintos actores de la industria Agroalimentaria del valle de Tecomán, de la academia y los tres órdenes de gobierno. Participaron alrededor de cuarenta personas, entre directores operativos, ejecutivos y líderes de la industria.

Se realizaron cuatro sesiones de trabajo durante dos semanas, lo que implicó un trabajo colaborativo de cuatro días, en dos reuniones por semana, de cinco horas cada una. En cada reunión se analizó y estudio el material de los talleres para someter a votación las



estrategias al grupo de confianza. En la primera reunión se les solicitó a los participantes que señalaran las fortalezas, debilidades y oportunidades (FODA) como industria. Posteriormente identificaron las principales tendencias en la industria Agroalimentaria.

En la segunda sesión, el grupo de confianza priorizó las tendencias detectadas, siendo la base para establecer algunos hitos que reflejan la visión que proyectaban sobre la industria Agroalimentaria de la región.

En la tercera y cuarta sesión, formularon los proyectos estratégicos que permitirán alcanzar los hitos planteados, así como la creación de comisiones que pudieran coordinarlos. Durante los trabajos con el grupo de confianza y posterior a este, se exploró el estado de arte de la industria agroalimentaria a nivel global que permitiera, para orientar los esfuerzos de los participantes, y agrupar los proyectos estratégicos en proyectos rectores con base en las tendencias señaladas por los integrantes del grupo de confianza.

SÉPTIMO.-El análisis del contexto de la industria agroalimentaria se presenta desde la perspectiva nacional, estatal y municipal.

El Plan Nacional del Desarrollo 2013-2018 en su apartado de diagnóstico del eje México Próspero, cuenta con un apartado denominado Fomento Económico, Política Sectorial Regional en el que señala: "Integrar a todas las regiones del país con mercados nacionales e internacionales es fundamental para que las empresas y actividades productivas puedan expandirse en todo territorio. Asimismo, se debe facilitar el proceso de cambio estructural ordenado que permita el crecimiento de actividades de alto valor agregado al mismo tiempo que se apoya la transformación productiva de los sectores tradicionales de la economía. Para ello, es necesario coordinar la política de fomento económico, la infraestructura logística y la política sobre sectores estratégicos como la minería, la agricultura y el turismo (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018).

En el apartado del sector agroalimentario, enfatiza que: "Se requiere impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales" (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018).

El objetivo 4.10 del PND señala: "Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país". La estrategia 4.10-1 está enfocada a "impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo del capital físico, humano y tecnológico". Las líneas de acción que inciden en el presente proyecto son: "Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial y fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro" (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018).

La estrategia 4.10.2 se refiere a impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. Una de sus tres líneas de acción señala: "Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agro negocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agroparques" (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018).

Secretaría de Economía



La Secretaría de Economía, a través del INADEM cuenta con cinco categorías de apoyo. La categoría 1. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional; y la subcategoría 1.1 Desarrollo de Redes y Cadenas de Globales Valor buscan apoyar en la vinculación de las pequeñas y medianas empresas, gobiernos estatales, empresas integradores y clústeres, que generen cadenas y redes de valor, propiciando el mejoramiento continuo de su productividad y competitividad, transferencia del conocimiento impactando en el fortalecimiento de los sectores estratégicos o regiones, para su inserción o incremento en los mercados nacionales y/o internacionales, bajo las siguientes modalidades: a) Desarrollo de Cadenas Globales de Valor. B) Redes de Cadena de Valor. C) Redes de Empresas Integradoras. (Reglas de Operación del Instituto Nacional del Emprendedor 2016).

De igual manera, el Programa de Productividad y Competitividad Industrial fundamenta su actuación en el objetivo 4.8 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 "Lograr un México próspero en donde la economía del país crezca, a través de reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada". Uno de los objetivos sectoriales en el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 es "desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas". La estrategia 1.4 del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, es "incentivar el desarrollo de proveeduría, para integrar y consolidar cadenas de valor que coadyuven a la creación de clústeres".

SAGARPA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) cuenta con el Programa Nacional de Agroparques. FOCIR (Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural) administra recursos de SAGARPA asignados al Programa Nacional de Agroparques, el cual es un componente del Programa de Productividad Agroalimentaria que tiene por objetivo impulsar la productividad y competitividad del sector agroalimentario del país, mediante el desarrollo de agroparques.

Los agroparques son espacios físicos donde se agrupan a productores de diferentes actividades agroalimentarias, para consolidar una plataforma logística, minimizar el uso de energía y maximizar la creación de valor de la producción mediante inversiones en tecnología, incrementando la productividad y la competitividad del sector agroalimentario.

Los sujetos elegibles pueden solicitar un apoyo económico para el desarrollo o puesta en marcha de un agro parque que tenga como objetivo incrementar la escala productiva con infraestructura y equipamiento para mejorar el manejo pos-cosecha, así como consolidar una certidumbre comercial de sus productos.

Estatal

En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Gobierno del Estado de Colima, en su apartado de Diagnóstico del eje 1 "Economía del conocimiento para un Clima competitivo: con más empleos y mejor pagados", señala que la situación de la economía colimense ilustra los rezagos del estado. Entre 2004 y 2015 algunos sectores han crecido como los servicios logísticos, la industria energética y en menor medida la producción pesquera y las exportaciones agroalimentarias. Por ejemplo, de 2003 a 2014, el turismo perdió 23% de su contribución al PIB estatal.



Continuando con el diagnóstico, el punto C. El sector primario: agricultura, ganadería y pesca, señala que tiene problemas de crecimiento, mismo que se ha originado en la crisis del campo colimense, el cual actualmente tiene dos realidades.

Una es un campo tecnificado y con capacidad de competir en mercados internacionales, pero que no ha sido impulsado en forma decisiva (aproximadamente 300,000 hectáreas). Al mismo tiempo, Colima tiene un campo rezagado poco tecnificado, con unidades productivas de bajo retorno e infraestructura suficiente (aproximadamente 200,000 hectáreas).

Entre los cultivos cíclicos y perennes existe una relación 80 – 20, respectivamente. Entre los cultivos cíclicos predominan: el maíz grano, sandía, melón y chile verde. Éstos, en conjunto aportan más del 50% del valor de la producción cíclica. En cambio, la producción de limón, caña de azúcar y papaya, constituyen el 60% de los cultivos perennes.

En 2014, los cultivos del estado que más aportaron a la producción nacional fueron limón, papaya y plátano, así como sandía y melón. En 2014, Colima fue el primer productor nacional de papaya, aportando alrededor del 13.36% de valor total de la producción nacional en ese año; fue el cuarto productor de limón, contribuyendo con alrededor del 8.76% de la producción nacional y fue el cuarto productor de plátano, que representó el 6.64% de la producción nacional. Además, Colima fue el quinto productor de sandía, al aportar el 4.83% de la producción total nacional y fue el sexto productor de limón, al participar con el 4.46% del valor de la producción total nacional. El municipio de Tecomán destaca por tener una gran participación agrícola en el estado.

El estancamiento del campo colimense contrasta con su situación geográfica privilegiada. Entre los principales obstáculos para el crecimiento del campo colimense destacan:

- Poco avance tecnológico y de investigación.
- Nula transferencia de la investigación a la práctica en cultivos, pos-cosecha, industrialización y comercialización.
- Baja capacidad agroindustrial instalada para la generación de valor agregado.
- Baja utilización de las tecnologías de información.
- Siembra desordenada de cultivos competitivos.

Municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 del Municipio de Tecomán, en su eje estratégico V. Empleo y Fomento Económico, incluye el programa 34 Fomento al Desarrollo Agropecuario.

El objetivo específico del programa 34 es "fomentar una mayor y mejor producción agropecuaria en el municipio, para promover la generación de más y mejores empleos"

La estrategia es incentivar la producción de los sectores agrícola, ganadero y acuícola con programas, capacitaciones, apoyos y subsidios, incluyendo la gestión e inversión ante los gobiernos federal y estatal, así como el sector privado.

Algunas de líneas de acción:

- Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial.
- Promover la reconversión del cultivo y la tecnificación de los sistemas de riego.



- Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que, aplicadas al sector agroalimentario, eleven la productividad y competitividad.
- Promover los productos tecomenses en el mercado nacional e internacional.

Industria

El sector agroalimentario del estado de Colima está organizado a través de una figura asociativa denominada Sistema Producto, la cual agrupa a los productores de cada cultivo, así por ejemplo, está el Sistema Producto de Limón, el Sistema Producto del Plátano, Sistema de Mango, Sistema Producto de Papaya y de esta manera se representan todos los subsectores de la industria.

En este ecosistema agroindustrial también participan organismos que representan a la industria como los Consejos Estatales, quienes son los interlocutores entre productores, empresas y entidades gubernamentales principalmente. De esta manera podemos encontrar el Consejo Estatal del Plátano, Consejo Estatal del Mango, Consejo Estatal del Limón y así sucesivamente, cada uno de los productos que se cultivan o crían, en el caso de los pecuarios.

El Consejo Estatal Agropecuario del Estado de Colima, C.C., coordina a todos los Consejos Estatales a los que nos referimos en líneas anteriores y funge como un representante del sector agroalimentario del Estado.

Durante el desarrollo del mapa de ruta se contó con la presencia de toda la cadena agroalimentaria que se integra de: cultivo, pos-cosecha y comercialización, por lo que asistieron productores, representantes de los Consejos Estatales, empresas que se dedican a darle valor agregado al producto después de la cosecha (empaques), empresas agroindustriales y comercializadoras.

Debido a que la industria agroalimentaria del estado de Colima está integrada por más de 15 subsectores cada uno con sus particularidades, para ejecutar la metodología del Mapa de Ruta fue necesario organizar a los integrantes del grupo de confianza con base en la cadena agroalimentaria: Producción, Empaque o Valor Agregado y Comercialización, con el fin de consolidar la visión de todos los participantes como industria agroalimentaria y no como productos en lo individual.

El análisis de la situación actual se realizó a través de las cinco fuerzas de Porter, y evidenció que la industria agroalimentaria del estado de Colima, tiene a su favor el contar con productos naturales que por ahora no tienen sustitutos, el nivel de rivalidad entre los competidores es baja debido a que hay poca diferenciación y comparten intereses estratégicos. En contraparte, tienen un bajo poder de negociación con clientes y proveedores, y bajas barreras de entrada para nuevos participantes en el mercado.

Las tendencias tecnológicas que visualiza la industria se obtuvieron a través de la aplicación de la herramienta de la Cadena de Valor, facilitando el enfoque del análisis como industria, no como productos y obtener las tendencias generales para los próximos 14 años.

Los resultados del análisis de la Cadena de Valor enfocado a detectar las tendencias tecnológicas son:

En la actividad de Gestión General/Infraestructura,-que cubre todas las actividades de apoyo y actividades primarias de la cadena de valor- destaca la necesidad de implementar



sistemas de información para dar soporte a todas sus actividades operativas y administrativas, lo que impacta directamente en su proceso de toma de decisiones.

Actual

- Plan anual de trabajo.
- Cuaderno de notas.
- Excel; contabilidad; base de datos.
- Se lleva de manera intuitiva.

Mejora

- Planeación estratégica
- Programa Excel
- Comunicación; planeación; software diseñado.
- Planeación estratégica anual.

Futuro

• Plan informático, sistema de información aplicado correctamente.

El área de oportunidad que se revela en Recursos Humanos es el contar con un proceso sistematizado para el reclutamiento, selección, contratación, inducción y capacitación del personal.

Actual Lista de raya, Excel nómina	Mejora incentivos, reclutamiento especial para cada personal	Futuro Integración ganar-ganar;
Tiene actividades Programadas de formación y reclutamiento	Capacitación, inducción al Trabajo	Empresa-personal líderes en desarrollo humano.
Gente capacitada; solicitud y entrevista	Sistematizado	

Improvisado

En cuanto a desarrollo Tecnológico el grupo de confianza visualiza que la tendencia es la tecnificación de los procesos y la automatización.

- Internet, herramientas gratuitas.
- Riego presurizado; aspersores de motor.
- Actividades manuales; sin maguinaria.
- Poca capacidad de negociación.

Mejora

- Investigación de mercado; selección de mejores prácticas.
- Aspersores computarizadas; fertilización en el riego.
- Tecnificar procesos.
- Tecnología de información.

Futuro

• Nuevas tendencias en tecnología especializada. Automatización.



En el tema de **Adquisición o Aprovisionamiento** destacan las tendencias en la aplicación productos orgánicos, en contar con sistemas de información y sistemas tecnológicos que inciden en la mejora de la calidad del producto.

Actual	Mejora	Futuro
Convenios; cotizaciones.	Presupuestos; clasificación	Insumos analizados para mejoras
Visita directa a proveedores. Calidad; Precios; actividades por internet. Hay negociaciones por solicitud.	Compras consolidadas o en grupo. Aplicación de productos orgánicos. Tener un sistema de información para sistematizar.	Software; sistema tecnológico.

En cuanto a **Logística de entrada**, la industria visualiza la tendencia de compartir infraestructura y contar con sistemas de información de gestión avanzada como el ERP, así como soporte tecnológico para la comercialización de los productos.

Actual	Mejora	Futuro
Normatividades esenciales para gobierno	Outsourcing	Proveedores complejos con ERP en equipo
En una bodega general	Bodegas con compartimientos	
Almacén; bodega	Sistema de inventario con software	
Genera Información	Página web; punto de venta; promociones	

En Operaciones o procesos, destacan las tendencias dirigidas al monitoreo de los cultivos como humedad, plaga, y estudios de suelo y agua. Se insiste en la necesidad de sistematizar el calendario de aplicaciones de agua, fertilizantes, herbicidas y plaguicidas.

Actual	Mejora	Futuro
Análisis de suelos;	Estudio de tierra;	Monitoreo 24/7; cuidado
Producción vía Recursos humanos	temperatura controlada Análisis de suelo y agua; monitoreo de plagas; monitoreo de humedad;	previo(anterior)
Son tradicionales	calendario de aplicaciones	
Tratamientos; selección; empacado; enfriado	Conforme el cliente lo solicite Campaña de promoción;	
	Apertura de nuevo mercado; canales de distribución	

Respecto a Logística de salida, las tendencias tecnológicas que se visualizan, se enfocan a equipos de movimiento controlado, diferenciación y alianzas estratégicas.

Actual		Mejora		Futuro	
Contenedores;	Jaulas;	Plataforma	especial	Outsourcing,	máquinas



herramientas Pesadas según el producto de movimiento producido controlado

Cajas de plástico de 20 kilos sin seleccionar Caja de cartón; Arpilla; pre-enfriado; Tarimas Acopio en bins y con preselección Adaptarlos a los medios de transporte de acuerdo a los Requerimientos Diferenciación y Alianzas estratégicas

Las tendencias en cuanto a Marketing y ventas se enfocan a contar con presencia en exposiciones en mercados meta con base a la producción de la región.

Actual Mejora **Futuro** Exposiciones especiales Cajas de cartón Contratos de venta (embalaje) convencional según lo producido según el mercado ideal Intermediario que pague Venta directa en grupo mejor precio Recomendaciones Campaña de marketing canales de distribución y precio Promoción al consumo nacional

Finalmente, en tanto a Servicio se destaca contar con un sistema de retroalimentación y servicio post-venta como base para el proceso de mejora.

Actual Comunicación con clientes y proveedores	Mejora Retroalimentación en ventas	Futuro Servicios post-venta para mejora desde el inicio y en conjunto todas las partes.
No existe servicio post- venta	Página web	
No contamos con servicio adicionales	Retroalimentación y servicio post-venta	

El resumen de las tendencias tecnológicas identificadas por la industria y agroalimentaria del Estado de Colima, se muestra a continuación:

Tecnologias de Información 2020	Procesos 2025	Aplicacion de Tecnologías avanzadas 2030
Monitoreo de plagas	Aspersores computarizados	Análisis de suelo y agua
Monitoreo de humedad	Fertilización en el riego	Temperatura controlada
Monitoreo 24/7	Aplicación de productos orgánicos	Máquinas de movimiento controlado
Calendario de aplicaciones en el mantenimiento del cultivo Software, sistema tecnológico	ŭ	

[&]quot;2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA"



administrativo y operativo

Las megatendencias sociales han impactado profundamente a la Industria agroalimentaria en el mundo obligándola a mejorar sus procesos a todo lo largo de la cadena de valor, desde la producción y procesamiento, hasta la presentación y comercialización de todos y cada uno de los productos agroalimentarios.

Las megatendencias son visiones del futuro construidas a partir de lo que sucede en la actualidad. No son meras ocurrencias o buenos deseos: provienen tanto de los cambios científicos y tecnológicos, como de la evolución de la dinámica de una sociedad (Arturo Molina, 2014).

Impulsan y Consolidan: Megatendencias
 Genera: Comportamiento Sociales
 Generan: Oportunidades de negocio
 Demanda: Temas de investigación
 Origina: Productos y/o Servicios

De todas las megatendencias sociales identificadas a nivel mundial, hay una en lo particular que ha generado un alto impacto en la industria agroalimentaria. Dicha megatendencia es denominada "El consumidor ecológico" un comprador consciente y sensible de las repercusiones que sus hábitos de consumo imponen sobre el desarrollo sostenible de la región en donde vive; valora la calidad de vida en términos del respeto al medio ambiente, la utilización responsable de los recursos naturales, el cuidado de su salud y el bienestar general de su comunidad; reconoce que esta actitud ante la vida puede tener costos económicos adicionales y está dispuesto a afrontarlos (Turrubiates y Prieto, 2014).

Esto ha obligado a las industrias agroalimentarias globales a implementar nuevas tecnologías en la producción, procesamiento y cuidado de los productos y sus derivados. El gran reto del sector agroalimentario en los próximos 15 años será dar respuestas satisfactorias a un consumidor cada vez más exigente y con mayor conocimiento, que demanda más información, calidad y seguridad en los alimentos que consumirá. Esta situación aplica para la industria agroalimentaria del estado de Colima. Entre las principales tendencias tecnológicas se encuentran (Fundación OTI, 2007):

- Redes de sensores para el monitoreo de cultivos tanto de producción libre como protegidos.
- Microcontroladores para la automatización de riego y aspersión de fertilizantes, herbicidas y plaguicidas.
- Monitoreo medioambiental y territorial a través de "drones", así como para la aplicación de insumos.
- Desarrollo de "narices electrónicas" que permitan medir el aroma en frutas y hortalizas.
- Desarrollo de biosensores para control y monitoreo de plantas.
- Utilización de infrarrojos para determinar el grado de humedad, pigmentación y tamaño de las frutas y vegetales, entre otros indicadores.
- Biosensores de moléculas para la medición de ciclo de vida de la tierra y su revitalización.
- Sistemas de información de estadística prospectiva de cultivos para la optimización de la producción y la toma de decisiones.
- Fuentes de alternativas para el suministro de energía sustentable en los sistemas de riego tecnificado, amigables con el medio ambiente.



- Biotecnologías tendientes a la reducción de la cantidad de materias primas empleadas y de empleo de métodos productivos más seguros, limpios y eficientes.
- Diseño de nuevos procesos productivos para la prevención, minimización, recuperación y reciclado de efluentes y residuos.
- Nuevos envases que incluyan sensores tiempo-temperatura como indicadores de la vida útil de producto.
- Desarrollo de software específico para el control y gestión de redes logísticas de distribución, almacenamiento y transporte.
- Aplicación de sistemas expertos en la gestión del comercio y la distribución.
- Implementación de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la generación de Atlas de cultivos y Atlas de riesgo.
- Sistemas mecatrónicos de tecnificación en la recolección de frutas y vegetales, para la reducción de la recolección manual que tenga un impacto en la calidad del producto.
- Desarrollo a escala industrial de sistemas de higienización por aplicación de campos eléctricos de elevado voltaje con una mínima alteración de las propiedades naturales del producto.
- Modificación genética para el desarrollo de materias primas adaptadas a procesos específicos.
- Utilización de microorganismos que impiden el desarrollo de patógenos.
- Desarrollo de nuevos conservantes naturales.
- Utilización de extractos de plantas como antioxidantes.
- Nuevas variedades vegetales con mayor contenido en vitaminas y minerales.
- Aumento del contenido de aminoácidos y minerales en producto lácteos y bebidas.
- Leche y yogures fermentados con cultivos probióticos.
- Huevos ricos en ácidos grasos omega-3.
- Alimentos adecuados para grupos de población con riesgo de osteoporosis o de afecciones cardiacas.
- Diseño y producción de enzimas e iniciadores para obtener productos fermentados bajos en colesterol y enriquecidos con proteínas.
- Modificación de la carne, leche y huevos a través de la alimentación animal consiguiendo así alimentos con menor contenido en ácidos grasos saturados, mayor contenido en ácidos poliinsaturados y vitaminas.
- Alimentos light: productos bajos en grasa, en colesterol, entre otros indicadores.

OCTAVO.-El Mapa de Ruta Tecnológico de la Industria Agroalimentaria del Estado de Colima (MRT Agroalimentario) es un documento que presenta las bases para el desarrollo de una nueva visión de la industria agroalimentaria en la región, a través de dos grandes hitos propuestos, como resultado de la planeación conjunta entre academia, los tres órdenes de gobierno, y las empresas tanto de la Industria Agroalimentaria, como de las tecnologías de información del Estado de Colima.

Los hitos propuestos están en concordancia con las iniciativas proyectas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. El caso particular del hito Red de Clústeres agroalimentarios, está alineado a la política pública que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ejecuta en el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria. http://www.sagarpa.gob.mx/

Los hitos que se han definido tienen un horizonte de tiempo de 14 años, a partir de la elaboración de este documento, estableciéndose el año 2030 como el de consolidación de dicha visión estratégica.

La Red de Clústeres Agroalimentarios es un hito que se enfoca en coordinar los esfuerzos de los distintos Sistemas Productos relacionados con las actividades agroalimentarias en



el estado de Colima, con base en el modelo de triple hélice, donde se suman la academia y el gobierno, con el propósito de detonar proyectos estratégicos de infraestructura compartida que eleven la competitividad de las empresas locales.

El hito Agroparque que Colima está alineado al objetivo del Sistema Nacional de Agroparques, el cual tiene como propósito contribuir a que las unidades económicas en el sector agroalimentario, inviertan en desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, a través de incentivos al financiamiento, capitalización, valor agregado, administración de riesgos de mercado, desarrollo de capacidades, investigación y desarrollo tecnológico. Este hito comprende desde la creación del Agroparque hasta su puesta en marcha.

Así mismo, los hitos desarrollados en el MRT Agroalimentario responden también a los ejes estratégicos y transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 del Gobierno del Estado de Colima, específicamente en el Eje 1, denominado "Colima Competitivo" en el que se reconoce el rezago competitivo y la baja productividad de la agroindustria colimense.

El MRT Agroalimentario coadyuvará en alcanzar la Meta 4 del Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo, la cual pretende que Colima pueda "Obtener el primer lugar en exportaciones de tres productos agrícolas" para el año 2021.

NOVENO.-La creación de una red de clústeres agropecuarios se presenta como un hito estratégico para la detonación de una nueva visión a largo plazo para la Industria Agroalimentaria del Estado de Colima enfocada al desarrollo competitivo.

El proyecto implica la creación de clústeres al interior de los Sistemas Producto de la región, que permitan articular iniciativas de mejoras encaminadas a la construcción de una Industria Agroalimentaria donde academia, gobierno, sociedad y empresas de la agroindustria, en conjunto, puedan impulsar las mejores iniciativas para el desarrollo y crecimiento sostenible y sustentable de la industria, desde un proceso global, transversal e incluyente.

Los clústeres son mecanismos de articulación productiva que permiten establecer relaciones de valor entre la academia, el gobierno y las industrias, con el propósito de elevar la competitividad de una región en particular. Un clúster es una concentración geográfica de empresas interconectadas, pertenecientes a un campo concreto, unidas por sus rasgos comunes y complementariedad entre sí, junto a suministradores especializados, proveedores de servicios, empresas de sectores afines e instituciones conexas que compiten y cooperan (Porter, 1998).

La industria agroalimentaria del Estado de Colima cuenta con la infraestructura, las experiencias y los liderazgos necesarios, que vuelven viable el desarrollo de un proyecto clusterizador de los Sistemas Producto que permita la creación de una red de articulación productiva a gran escala.

Los actores involucrados en la Red de Clusteres Agroalimentarios, son: Consejo estatal Agropecuario. Sistemas Producto. Gobierno: Municipal, Estatal y Federal. Organizaciones de la Sociedad Civil. AIMSI AC



La creación y consolidación de una Red de Clústeres Agroalimentarios en el Estado de Colima se plantea realizar en tres grandes fases. Los primeros pasos están dirigidos a un proceso de sensibilización que incluya a todos los actores involucrados en el desarrollo agroalimentario de la región, así como la difusión de la creación del clúster a través de iniciativas de comunicación que permitan alcanzare involucrar a la gran mayoría de las empresas y entes relacionados a las distintas actividades económicas y sociales de la agroindustria.

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE CLÚSTERES AGROALIMENTARIOS:

- 1.- Sensibilización
- Capacitación
- Difusión
- Comunicación
 - 2.- Articulación
- Proyectos estratégicos
- Portafolio de inversión
 - 3.- Consolidación
- Externalidades: infraestructura compartida

El ecosistema de sector agroalimentario del Estado de Colima se integra de los subsectores o sistemas productos que se cultivan y crían en la región: limón, papaya, mango, plátano, coco, berries, caña de azúcar, café, plantas de ornato, bovino, maricultura, entre otros; así como empresas de pos-cosecha y agroindustriales. Mediante la red de clústeres podrán impulsar la competitividad de todo el sector agroindustrial para estar a la altura de lo requerido por los mercados internacionales.

La segunda fase implica la detección de proyectos estratégicos transversales y de inversión, que detonen el crecimiento de dos o más Sistemas Producto, a fin de alcanzar a un espectro amplio de empresas beneficiadas, y fortalecer los procesos clave y homólogos de cada sistema producto dirigidos a convertir las actividades productivas del agroindustrial en actividades viables, rentables y sustentables mediante el uso de la tecnología como impulsor.

La tercera y última fase implica la consolidación de las externalidades, que se traducen en el desarrollo de infraestructura compartida entre los actores de los clústeres con el propósito de generar nuevo conocimiento que agregue valor a los procesos claves de las empresas locales, así como la transición a nuevos paradigmas de la industria agroalimentaria a nivel global.

Organizaciones coordinadoras del hito:

- Consejo Estatal Agropecuario del Estado de Colima, A:C:
- Asociación Internacional de Mentefactura, Software e Internet, A.C.
- Universidad de Colima
- Ayuntamiento de Tecomán
- Gobierno del Estado de Colima
- ProMéxico
- Secretaría de Economía, Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.

DÉCIMO.- El hito denominado Agroparque Colima surge como uno de los grandes retos para la consolidación de una industria agroalimentaria competitiva en el Estado de Colima.



A través del Agroparque, se pretende concentrar las iniciativas de mejora de todos los Sistemas Producto de la región, desde los tradicionales hasta los alternativos, con el propósito de ser un ente generador de valor a lo largo de toda la cadena global de la industria agroalimentaria.

La cadena de valor global de la industria agroalimentaria:

- 1.- Producción
- 2.- Valor
- 3.- Comercialización

Los componentes del Agroparque Colima se plantean desde una perspectiva integradora que permita el involucramiento de la triple hélice: academia, gobierno, industria, incluyendo el componente social bajo las premisas de equidad de género, inclusión laboral, derechos humanos y el comercio justo.

Producción	Valor	Comercialización
Investigación	Empaque	Marca
Control	Transformación	Posicionamiento
Tecnificación	Diversificación	Exportación
Mejora		Expansión

Desde esta perspectiva se busca crear un conglomerado de infraestructura productiva orientada a la generación de conocimiento, capacidades, habilidades, e inteligencia de negocios, que beneficie a todos los actores de la cadena de valor de la Industria agroalimentaria del Estado de Colima.

PRINCIPALES COMPONENTES AGROPARQUE COLIMA:

- 1.- Hub logístico
- Abastecimiento
- Almacenamiento
- Suministros
 - 2.- Centro de agronegocios:
- Empresas tractoras capacitación y certificación
- Agroemprendedores
 - 3.- Centro de investigación aplicada:
- Productos alternativos
- Sistemas producto
 - 4.- Centro de inteligencia y prospectiva:
- Inteligencia de mercados
- Atlas agropecuario
- Atlas de riesgos

El Agroparque Colima generará un ecosistema empresarial agroalimentario abierto, flexible, incluyente y transversal, con el propósito de dar respuesta a los retos y oportunidades que la globalización ejerce sobre los Sistema Producto de la región.

Organizaciones coordinadoras del hito:

- Consejo Estatal Agropecuario del Estado de Colima, A.C.
- Asociación Internacional de Mentefactura, Software e Internet, A.C.
- Universidad de Colima



- Ayuntamiento de Tecomán
- Gobierno del Estado de Colima
- ProMéxico
- Secretaría de Economía. Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.

UNDÉCIMO.-Que con fecha 15 de febrero de 2016, la Asociación Internacional de Mentefactura Software e Internet A. C., representada por el C. Eusebio Virgen Zepeda en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, "CLÚSTER" y el Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., representada por el C. Manuel Orlando Gerguín Otero Navarro, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, "EL CEA COLIMA", celebraron convenio de colaboración, y que en su conjunto se denominan las "PARTES" con el objeto de crear un marco de colaboración profesional, científica y tecnológica, para el impulso de la competitividad de los sectores económicos que representan considerando el componente tecnológico como el habilitador clave de su competitividad, a través de investigaciones conjuntas, desarrollo tecnológico, intercambio de información, así como asesoría técnica en los campos afines de interés para las "PARTES".

Los alcances del convenio involucran los aspectos siguientes:

- I.- Formación y especialización de recursos humanos.
- a).- Organizar, asesorar y coordinar programas de formación derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad en materia de prestación de servicios profesionales.
- b).- Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios exposiciones, mesas redondas, talleres congresos y otros eventos que sean de interés para las "PARTES".
- c).- Realizar visitas guiadas a las instalaciones de una u otra parte con fines informativos o didácticos.
- II.- Investigaciones conjuntas.
- a).- Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.
- b).- Incluir a profesionistas mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.
- III.- Desarrollo tecnológico.
- a).-Desarrollar tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.
- b).- Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos Especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.
- c).- Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo profesional para la formación de grupos expertos.
- d).- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación del Estado de Colima.
- e).- Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados.

IV.-Intercambio de información. Las "PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten la formulación o ejecución de proyectos, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.



- V.- Asesoría técnica o especializada. Esta colaboración se dará a petición expresa de las "PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.
- VI.- Publicaciones. Cuando lo juzguen pertinente, las "PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades antes señaladas, las "PARTES" celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las "PARTES". Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- I. Objetivo(s) del proyecto. Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.
- II. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
- III. Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento.
- IV. Obligaciones a cargo del "EL CEA COLIMA": asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
- V. Obligaciones a cargo del "CLÚSTER": asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
- VI. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
- VII. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
- VIII. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
- IX. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
- X. Lugar donde se desarrollará el proyecto.
- XI. Vigencia del convenio.
- XII. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegar a generar
- XIII. Las demás que acuerden "PARTES".

Para la realización del objeto de este convenio, las "PARTES" se comprometen a:

- I. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio.
- II. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- III. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica según sea el caso.
- IV. Hacer uso de los nombres o marcas de una u otra respetando en todo momento las directrices de uso y la aplicación de las mismas.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, se celebrarán programas de actividades, los cuales deberán contener:



- a) Objetivos
- b) Calendario y programa de actividades.
- c) Publicación de resultados y actividades de difusión.
- d) Responsables.
- e) Actividades de evaluación.
- f) Recursos económicos a aportar, de conformidad con la normatividad aplicable a las partes y la disponibilidad presupuestaria.
- g) Las demás que acuerden las partes.

La titularidad de los derechos de autor, marcas y en general todo lo relacionado con la propiedad intelectual es y seguirá siendo propiedad de cada una de las partes. Cualesquiera productos, servicios o conocimientos de cualquier naturaleza que se llegasen a intercambiar entre las partes o aquellos generados por cada una de las partes, son y serán de la propiedad intelectual cuando estos pertenezcan a un tercero. En el caso de que "EL CLÚSTER" y "EL CEA COLIMA" crearan conjuntamente algún producto en materia de ciencia y tecnología, ambas partes acuerdan en celebrar convenio específico para determinar la propiedad de dicho producto.

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

Ambas organizaciones se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para promover campañas en contra de la piratería del software y gestionar ante las autoridades competentes los apoyos necesarios para la efectiva sanción de los infractores de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Las partes reconocen que toda la información que sea claramente marcada como "CONFIDENCIAL", se considerará como reservada, en los términos que se indiquen en la legislación aplicable y, por lo tanto, ninguna de las partes podrá divulgarla a ningún tercero, salvo que medie la expresa autorización por escrito de la otra parte.

Para dar el debido cumplimiento a las actividades materia del presente convenio, las partes manifiestan su conformidad en integrar un grupo de trabajo, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- a) Por parte de "EL CLÚSTER" se designa a Héctor Manuel Aceves Ortega, Director General de "EL CLÚSTER".
- b) De parte de "EL CEA COLIMA" se nombra a Francisco Hueso Alcaráz, Presidente de la Comisión Ejecutiva de "EL CEA COLIMA".

Pactándose que el convenio podrá ser modificado en cualquier momento por voluntad mutua. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma por ambas partes; y que el instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta que alguna de las partes lo de por terminado.



DUODÉCIMO.- Que por acuerdo número 201-IX-E-004, el Consejo Directivo de PROSOFT y la Innovación, con fundamento en la Regla 20, fracción II, incisos b) y r) de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la innovación, para el ejercicio fiscal 2017, aprobó el proyecto con número de trámite/folio 13386, denominado "Centro de Innovación e Investigación Aplicada al Sector Agroalimentario de la Región Pacífico Centro" a favor de la persona moral solicitante Asociación Internacional de Mentefactura, Software e internet AC con una aportación del PROSOFT de \$27'387,750.56 veintisiete millones trescientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 56/100 moneda nacional, debido a que obtuvo cuarenta puntos en la calificación del Modelo Paramétrico, conforme a la Metodología para el cálculo de porcentajes de apoyo, aprobada mediante acuerdo 2017-II-O-005, se le otorga un máximo del 70% de apoyo, sobre la inversión total del proyecto.

DÉCIMO TERCERO.-Que por oficio OCG/0014/2018, se hizo del conocimiento del Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el inicio del presente trámite, a fin de otorgar en donación el inmueble descrito en los considerandos que anteceden al Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., para la realización del Proyecto denominado "Agroparque Colima", lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de cumplir con las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.

En virtud de lo expuesto y considerando que el Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., solicitó en donación al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colimael predio de 39.18 hectáreas y las instalaciones donde actualmente opera el Patronato para la Investigación y Experimentación Agrícola del Estado de Colima, A. C., ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles, municipio de Colima, con la finalidad de desarrollar el Agroparque de Colima, aprovechando su ubicación estratégica y en congruencia con los procesos que actualmente emprenden los Consejos Productivos de Colima, para conformarse en Clúster Agropecuarios, en beneficio de los productores y empresarios del campo colimense, así como, que la Asociación Internacional de Mentefactura, Software e internet AC, con la que el Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C. tiene celebrado convenio para ejecutar conjuntamente el proyecto, cuenta con un recurso económico de \$27'387,750.56 veintisiete millones trescientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 56/100 moneda nacional, aprobado por el Consejo Directivo de PROSOFT y la Innovación; el Ejecutivo a mi cargo considera viable y procedente donar alConsejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., el predio solicitado descrito en el considerando tercero que antecede, con la finalidad de que se construya en el mismo el Agroparque de Colima, en beneficio del sector agropecuario y los Colimenses."

II.- Leída y analizada las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Gral. Francisco J. Múgica", a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y dictaminar conjuntamente con la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, lo relativo a la desincorporación, enajenación y constitución de gravámenes sobre los bienes inmuebles del patrimonio estatal, de conformidad a la fracción VII del artículo 54 y fracción II del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

Asimismo, con base en lo dispuesto por la fracción X del artículo 34 y la fracción XXVIII del artículo 58, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es facultad del H. Congreso del Estado, autorizar, en términos de las leyes respectivas, las enajenaciones y donaciones de los bienes que son propiedad del Estado, previa solicitud del titular del Poder Ejecutivo, texto que a continuación se cita:

"Artículo 34

El Congreso del Estado tendrá en el orden federal las facultades que determinen la Constitución Federal y demás leyes que de ella emanen. Asimismo, tendrá facultad para:

X .Autorizar, en los términos de las leyes respectivas, las enajenaciones que deba hacer el Ejecutivo de los bienes inmuebles propiedad del Estado; asimismo, autorizar las donaciones a instituciones de interés público o de beneficencia, en los términos y condiciones que fije el mismo Congreso;

Artículo 58

Son facultades y obligaciones del Gobernador:

XXVIII. Enajenar, con autorización del Congreso, los bienes que según las leyes pertenezcan al Estado;

De las disposiciones normativas antes descritas, se desprende que es facultad del Ejecutivo y del Congreso, participar en los procesos de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado, como es el caso que nos ocupa. En este tenor se dictamina la desincorporación y enajenación de bien inmueble propiedad del Estado a favor de del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., con el objeto de que en dichas instalaciones se desarrolle el Agroparque de Colima, siendo este un espacio físico donde se agruparán productores de diferentes actividades agroalimentarias, para consolidar una plataforma logística, minimizar el uso de energía y maximizar la creación de valor de lo producción mediante inversiones en tecnología, incrementando la productividad y la competitividad del sector agroalimentario.



Solicitud que se ajusta a los dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado de Colima, la cual en su artículo 7, fracción III, en relación con el 16 de la misma ley, señala cuáles bienes son susceptibles de enajenarse previa desincorporación por parte del Congreso.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de la Iniciativa motivo del presente Dictamen, y determinada la competencia de la misma, los integrantes de las Comisiones que suscribimos, consideramos viable la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado a favor del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A.C., bien inmueble descrito en el análisis de la iniciativa del presente documento.

Lo anterior, en función de que el Director General de Gobierno, en uso de las facultades que le otorga el artículo 11 párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno, mediante oficio No. DGG 500/2017, de fecha 04 de abril de 2017, solicitó al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informara la viabilidad de la petición que hiciera el Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A.C., y en su caso, remitiera ficha técnica y cédula de registro del inmueble, donde se advirtiera la superficie con medidas, linderos y colindancias, a fin de estar en condiciones de integrar el expediente respectivo y emitir una respuesta.

En consecuencia, el Secretario de infraestructura y Desarrollo Urbano, dio respuesta al oficio número DGG 500/2017, informando que la Dirección de Bienes patrimoniales comunicó que el predio en cuestión está disponible para iniciar con los trámites correspondientes a la donación, mismo que se identificó con clave catastral 02-99-97-102-288-000, con superficie de 38-43-13 hectáreas, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de los Asmoles del municipio de Colima, Colima. En tal sentido la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, no encontró inconveniente técnico en que se destine el predio a la actividad solicitada.

Del análisis de las referidas fichas técnicos se advirtió que en las mismas se asentó la superficie que contiene lo escritura pública número 3,958 otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaria Público Número 2 de la Demarcación Colima y en la propia escritura, sin embargo, se puntualizó que el predio se afectó con la construcción de la carretera cuatro carriles Colima-Manzanillo, por tanto, no existía certeza de la superficie real del predio; por ende, se solicitó a la Secretaría de infraestructura y Desarrollo Urbano proporcionara a la Secretaría General de Gobierno la ficha técnica con la superficie del predio derivada del levantamiento topográfico practicado en el inmueble.



Por tanto, el Director General de Gobierno, mediante oficio No. DGG493/2017, de fecha 03 de abril de 2017, solicitó al Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado, copia certificada de la Escritura Pública que ampara la propiedad de los predio de 39.18 hectáreas y las instalaciones donde actualmente opera el patronato para la investigación y Experimentación agrícola del Estado de Colima, A.C., ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo comunidad de los Asmoles, municipio de Colima, al cual, la Dirección General del Registro Público de lo Propiedad y del Comercio, dio respuesta mediante oficio 1984/2017 de fecha 03 de abril de 2017, anexando copias certificadas del documento solicitado, consistente en Primer Testimonio de la escritura pública número 3,958 otorgada en lo ciudad de Colima, Colima, el 02 de octubre de 1992, ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Público número 2 de la Demarcación Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en los folios reales números 082229, 082230, 082231, 082232, de fecha 19 de noviembre de 1993, en la cual se hace constar la compraventa que realizo Gobierno del Estado de Colima, del predio ubicado en el kilómetro 12, carretera Colima-Manzanillo, al sur de la localidad de los Asmoles. municipio de Colima, se identificó con clave catastral 02-99-97-102-288-000, cuenta con una superficie de 38-43-13 hectáreas. Al respecto, es necesario precisar que si bien la escritura pública de manera equivoca asienta dos ubicaciones del predio, una en el kilómetro 14 y otra en el kilómetro 12, del levantamiento practicado en el inmueble se constató que su ubicación real es el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, en la localidad de Los Asmoles, municipio de Colima.

Aunado a lo anterior, los integrantes de las Comisiones que dictaminamos, consideramos importante que el Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C, coinciden con el iniciador en atención a que la estrategia del Programa citado, se estima que el predio en cuestión se ubica en una zona agropecuaria, considerando compatible el tipo de suelo para la instalación del Consejo Estatal Agropecuario de Colimo. A. C., en tal sentido, siendo técnicamente factible integrar el expediente para realizar los trámites correspondientes.

TERCERO.- Visto lo anterior, estas Comisiones determinamos que jurídicamente es viable y aplicable la iniciativa que se dictamina, sirviendo como base para sustentar el presente documento los argumentos en este contenido; siendo que la aprobación de éste permitirá impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:



DECRETONO.487

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado del predio identificado con clave catastral 02-99-97-102-288-000, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los folios reales números 082229, 082230, 082231, 082232, con superficie según escritura pública de 38-43-13 hectáreas, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles del municipio de Colima, Colima; al respecto, se precisa que si bien la escritura pública asienta dos ubicaciones del predio, una en el kilómetro 14 y otra en el kilómetro 12, del levantamiento practicado en el inmueble se constató que su ubicación real es el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, en la localidad de Los Asmoles, municipio de Colima, y según levantamiento topográfico con las medidas y colindancias siguientes:

La fracción I del predio con una superficie de 16-05-92.08 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: en 275.1 metros, en dos tramos con el Ejido Los Asmoles.

Al sur: en 257.03 metros, en tres tramos con propiedad del señor Jesús Puente Vega.

Al oriente: en 877.72 metros, en cuatro tramos con fracción II segunda del propio predio.

Al poniente: en 547.14 metros, en seis tramos con terrenos propiedad del mencionado señor Jesús Puente Vega.

La fracción II del predio con una superficie de 05-07-87.00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: en 222.71 metros, en tres tramos con el ejido "Los Asmoles".

Al sur: en 135.31 metros, con terrenos del Señor Jesús Puente Vega.

Al oriente: en 342.76 metros, con carretera federal 110 Colima – Manzanillo.

Al poniente: en 401.76 metros, con la fracción I de este inmueble.

La fracción III del predio con una superficie de 08-88-21.49 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: en 279.80 metros, con terrenos propiedad del señor Roberto Rivera.

Al sur: en 240.84 metros, con terrenos propiedad del señor Primitivo Rivera.

Al oriente: en 348.86 metros, con la antigua carretera nacional 110 Jiquilpan – Barra de Navidad.

Al poniente: en 342.99 metros, con carretera federal 110 Colima – Manzanillo.

La fracción IV del predio con una superficie de 08-23-90.17 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: en 111.80 metros, con terrenos propiedad del señor José Rojas.



Al sur: en 118.31 metros, con terrenos propiedad del señor Antonio Moreno. Al oriente: en 630.48 metros, con terrenos propiedad del señor Adán Montaño. Al poniente: en 688.64 metros, con terrenos propiedad del señor Miguel Flores Puente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a que done a título gratuito en favor del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C., el inmueble que se menciona en el artículo que antecede, otorgándole 6 meses contados a partir de la emisión del Decreto para que presente el calendario de obra y el proyecto final, así como, 24 meses contados a partir de la entrega del bien inmueble motivo de este instrumento, para que verifique un avance considerable de la construcción del Agroparque de Colima.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A. C, deberá cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto en el artículo anterior, en caso de incumplimiento operará la reversión en favor del Gobierno del Estado, con todos los accesorios y obras que en dicho inmueble se hayan realizado. Asimismo, operará la reversión en caso de disolución o liquidación de la Asociación.

Se concede acción popular para denunciar ante la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, cualquier infracción a lo dispuesto en el presente Decreto, además, la Secretaría de Administración y Gestión Pública podrá iniciar de oficio la reversión del inmueble a favor de Gobierno del Estado de Colima, al advertir infracción a las disposiciones contenidas en el presente.

Incurren en responsabilidad los servidores públicos que no den trámite a las denuncias presentadas.

ARTÍCULO CUARTO.- Para los efectos de la entrega material del inmueble donado, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Administración y Gestión Pública, levantarán el acta respectiva y conjuntamente con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia de lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado y al Secretario General de Gobierno, para que suscriban la escritura pública correspondiente.



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

C. JUANA ANDRÉS RIVERA DIPUTADA PRESIDENTA

C. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ DIPUTADO SECRETARIO

C. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN DIPUTADO SECRETARIO